

PESQUERA IQUIQUE-GUANAYE S.A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N°36

En Santiago de Chile, a 24 de abril de 2018, siendo las 16:37 horas, en Avenida El Golf N° 150, piso 16, Comuna de Las Condes, se efectuó la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **PESQUERA IQUIQUE-GUANAYE S.A.**, a que se había citado por acuerdo del Directorio.

Presidió la reunión el titular don Roberto Angelini Rossi, quien integró la mesa junto al Gerente General don Eduardo Navarro Beltrán. Asistió también e integró la mesa el abogado de la Sociedad don Hernán Mönckeberg Pardo, quien actuó como Secretario de la Junta.

FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El señor Presidente señaló que se dejaría constancia en el acta de la presente Junta del cumplimiento de las formalidades de convocatoria a la misma, según el siguiente detalle:

Por carta circular de fecha 6 de abril del presente año, se comunicó a los señores accionistas el día, hora, lugar y objeto de esta Junta.

Por carta de la misma fecha anterior, se comunicaron también dichos antecedentes a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores.

Los avisos de citación a esta Junta fueron publicados los días 6, 12 y 19 de abril de 2018, en el diario "La Segunda" de Santiago.

NOTARIO PÚBLICO

El señor Presidente dejó constancia que asistía a la presente Junta el Notario Público de Santiago don Félix Jara Cadot, quien estampará en el acta de esta

reunión el certificado establecido en la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA

Se dejó constancia que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, tenían derecho a participar en esta Junta los accionistas que figuran inscritos en el Registro de Accionistas de la Compañía, al día 18 de abril del presente año.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Manifestó el señor Presidente que, de acuerdo al registro respectivo, concurrían a esta Junta, personalmente o debidamente representados, los siguientes accionistas:

- Don, Jorge Ferrando Yáñez, en representación de 1.810.948.384 acciones;
- Don Rodrigo Huidobro Alvarado, en representación de 1.143.699.700 acciones;
- Don Ramiro Méndez Urrutia, en representación de 1.087 acciones;
- Don Manuel Antonio Tocornal Astoreca, en representación de 628.792.747 acciones;

TOTAL ACCIONES: 3.583.441.918

En consecuencia, concurren a esta Junta un total de 3.583.441.918 acciones de las 3.606.193.094 acciones que tienen emitidas la Sociedad a esta fecha, esto es, aproximadamente un 99,41% de las acciones emitidas a esta fecha por la Compañía, reuniéndose en consecuencia el quórum establecido en los estatutos sociales.

Agregó el Presidente que, a la fecha de la presente Junta, todas las acciones que tiene emitidas la Sociedad se encuentran suscritas y pagadas.

APROBACIÓN DE PODERES

Por unanimidad, fueron aprobados los poderes con que aparecen actuando los asistentes a la Junta.

INSTALACIÓN DE LA JUNTA

Habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y reuniéndose un quórum superior al establecido en los estatutos sociales, el señor Presidente dio por instalada la Junta y se declaró iniciada la reunión.

DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA

Expresó el señor Presidente que procedía, de acuerdo a la ley y a los estatutos sociales, designar cuatro accionistas presentes a fin de que tres cualquiera de ellos firmen el acta de la presente Junta, en representación de todos los asistentes.

Por unanimidad, fueron designados para estos efectos los señores Jorge Ferrando Yañez, Rodrigo Huidobro Alvarado, Ramiro Méndez Urrutia y Manuel Antonio Tocornal Astoreca.

TABLA

El señor Presidente manifestó que la presente Junta tenía por objeto, de acuerdo a su convocatoria que fue dada oportunamente a conocer a los señores accionistas, tratar las siguientes proposiciones del Directorio:

- a) La cancelación de la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, y que esta se registrará por las normas de las sociedades anónimas cerradas; y
- b) La adopción de todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo y materializar los acuerdos señalados en la letra precedente, en los términos y condiciones que, en definitiva, apruebe la Junta, y también para otorgar los

poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte la asamblea.

Sobre la propuesta que se somete a la consideración de la Junta, el Presidente señaló que de conformidad con los antecedentes e información de que dispone la Sociedad y lo dispuesto en la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, la Compañía no se encuentra legalmente obligada a estar inscrita ella y sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, ni a regirse por las normas de las sociedades anónimas abiertas.

Agregó el Presidente que el artículo 15 letra a) de la Ley N° 18.045, en relación con el artículo 5° inciso segundo letra c) de la misma Ley, establecen que procederá la cancelación de la inscripción de acciones en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, cuando el emisor durante el curso de los 6 meses precedentes, ha dejado de tener 500 o más accionistas, y ha dejado de cumplir con que a lo menos el 10 % de su capital suscrito pertenezca a un mínimo de 100 accionistas, excluidos los que individualmente o a través de otras personas naturales o jurídicas, excedan dicho porcentaje.

Por otra parte, para efectos de determinar si una sociedad anónima cuenta con 500 o más accionistas, el artículo 18 de la Ley N° 18.046 establece que los titulares de acciones de una sociedad anónima que durante 10 años continuados no concurren a las juntas de accionistas ni cobren los dividendos a que tengan derecho, dejarán de ser considerados accionistas para los efectos del cómputo del número de accionistas antes indicado.

El Presidente señaló que de acuerdo a la información registrada por la Sociedad, al día de hoy y durante el curso de los 6 meses precedentes, conforme al artículo citado anteriormente, se contabilizan menos de 500 accionistas de la Sociedad. Además esta no cumple tampoco ahora, ni durante el curso de los 6 meses precedentes, con el requisito de que a lo menos el 10% de su capital suscrito pertenezca a un mínimo de 100 accionistas, excluidos los que individualmente a través de otras personas naturales o jurídicas, excedan dicho porcentaje.

El Presidente manifestó que la mantención de la inscripción de la Compañía y sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, y su sujeción a las normas de las sociedades anónimas abiertas, representa un mayor gasto de administración que no se traduce en beneficios reales para los accionistas, considerando que las acciones de la sociedad no tienen presencia bursátil. Por otra parte, no se estima que una colocación pública de valores pueda aportar sustancialmente al financiamiento de la compañía.

Señaló el Presidente que, si bien como se indicó anteriormente, la Sociedad no cumple ningún requisito que haga obligatoria su inscripción en el Registro de Valores, el artículo 2° de la Ley N° 18.046 establece que las sociedades anónimas que dejen de cumplir las condiciones para estar obligadas a inscribir sus acciones en el Registro de Valores, continuarán afectas a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, mientras la junta extraordinaria de accionistas no acordare lo contrario por los dos tercios de las acciones con derecho a voto. En este caso, el accionista ausente o disidente tendrá derecho a retiro, según se expondrá a continuación.

DERECHO A RETIRO

El señor Presidente señaló que tal como se indicó en el aviso de citación a la presente Junta, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.046, la aprobación por los dos tercios o más de las acciones con derecho a voto, de la cancelación de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores, y del hecho de que esta se regirá por las normas de las sociedades anónimas cerradas, concederá al accionista disidente derecho a retiro.

Agregó el Presidente que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se informaba a la Junta, en forma previa a la votación del acuerdo que da origen a derecho a retiro, la información sobre el valor por acción que se pagará a los accionistas que ejercieren su derecho a retiro, el plazo para su ejercicio y demás información relevante sobre la materia.

Para los efectos del derecho a retiro, y conforme lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 18.046, se considerarán como accionistas disidentes a todos aquellos que

en esta Junta se opongan a los acuerdos propuestos, y a todos aquellos que, no habiendo concurrido a esta reunión, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días, plazo este que vencerá el día 24 de mayo de 2018.

Dicho ejercicio se efectuará mediante una comunicación escrita a la Sociedad, por carta certificada o por presentación escrita entregada en la Gerencia de la Sociedad, en el segundo caso dejándose constancia de su recepción. Para los efectos de esta comunicación y de todas aquellas comunicaciones que los accionistas disidentes remitan a la Sociedad para ejercer su derecho a retiro, estas deberán enviarlas o presentarlas en las oficinas del Departamento de Acciones de la Compañía, ubicadas en Avenida El Golf N° 140, primer piso, comuna de Las Condes, que atiende de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

En esta comunicación el accionista disidente deberá expresar su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con las decisiones adoptadas en la presente Junta. El derecho a retiro deberá ejercerse por el total de las acciones que el accionista disidente posea inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día 18 de abril en curso y que mantenga inscritas a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse, conforme lo dispuesto en el artículo 70 inciso final de la Ley N° 18.046 y artículo 129 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Considerando que las acciones de la Sociedad no tienen presencia bursátil, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 130 y 132 N°4 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el valor de mercado que se pagaría a los accionistas que ejercieren su derecho a retiro será igual al valor de libros de la acción al 31 de diciembre de dos mil diecisiete, conforme al último balance presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, valor expresado en pesos al tipo de cambio dólar observado del cierre de dicho balance, actualizado entre dicha fecha y la de hoy, conforme a la variación de la Unidad de Fomento, monto que asciende a \$ 33,112744 por acción, precio que será en definitiva el del valor del derecho a retiro a ser pagado a los accionistas disidentes ya definidos con anterioridad.

Por último, señaló el Presidente que el precio de las acciones de los accionistas que ejerzan el derecho a retiro se pagará a partir del día que fije el Directorio para este efecto, lo cual se comunicará mediante una publicación que se efectuará en los diarios "El Mercurio" y "La Segunda". Si la fecha de pago es dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la Junta, el precio se pagará sin recargo. Si no se pagare dentro de dicho término, el precio deberá expresarse en unidades de fomento y devengará intereses corrientes a contar del vencimiento del plazo señalado.

Los accionistas disidentes que ejerzan el derecho a retiro y que tengan en su poder los títulos de sus acciones, deberán hacer entrega de los mismos previo a su pago en las oficinas del Departamento de Acciones de la Compañía, ubicadas en Avenida El Golf N° 140, primer piso, Comuna de Las Condes.

A continuación, el señor Presidente señaló se sometían al conocimiento de la Junta el texto de los acuerdos concretos que será necesario adoptar para aprobar las proposiciones sometidas a su consideración:

Acuerdo Primero: Aprobar la cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, y que esta se registrá por las normas de las sociedades anónimas cerradas.

Acuerdo Segundo: Facultar ampliamente al Directorio para adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para llevar a cabo la cancelación de la inscripción en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y para materializar el consiguiente derecho de retiro, pudiendo delegar tales facultades a la administración de la Sociedad.

Acuerdo Tercero: Facultar a uno cualquiera de los abogados señores Hernán Mönckeberg Pardo y José Tomás Guzmán Rencoret, para reducir a escritura pública el acta de la presente Junta, en todo o en parte y para efectuar todos los trámites necesarios para la completa y total legalización de los acuerdos precedentes, tantas veces como sea necesario.

Acuerdo Cuarto: Facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la presente Junta y/o su extracto, para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren procedentes, lo cual podrán hacer cuantas veces lo estimaren necesario para la correcta y total legalización de estos antecedentes.

El señor Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas sobre las materias sometidas a su consideración.

Señaló el Presidente que de no haber consultas sobre las materias sometidas a la consideración de la asamblea, se procedería a la votación correspondiente, salvo que hubiere unanimidad de los accionistas asistentes para proceder por aclamación.

Habiendo unanimidad en la sala para proceder en tal forma, la Junta por aclamación y unanimidad de las acciones presentes, acuerda aprobar todas las proposiciones y materias sometidas a consideración de la Junta y adoptar los acuerdos sugeridos, acuerdos estos que se consignan como Acuerdos Primero a Cuarto, cuyos textos fueron íntegramente leídos a la Asamblea y aprobados por esta.

Se deja constancia que la Sociedad comunicará a los señores accionistas que, en definitiva, tuvieren derecho a retirarse de la Sociedad conforme a lo dicho precedentemente, mediante aviso a ser publicado con fecha 25 de abril de 2018 en los diarios “El Mercurio” y “La Segunda” y en sitio web www.igemar.cl, la información del derecho a retiro, el valor por acción que se pagará a los accionistas que ejercieren tal derecho y el plazo para su ejercicio. Además, se enviará una comunicación escrita a los accionistas, en los términos del Artículo 126 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

No habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente dio por terminada la reunión, siendo las 16:53 horas, firmando para constancia el Presidente, el Gerente General, el Secretario y tres de los accionistas designados por la Junta para este efecto.

CERTIFICADO: Certifico que la presente copia es fiel de su original.
Santiago, 4 de mayo de 2018.



Eduardo Navarro Beltrán
Gerente General
Pesquera Iquique-Guanaye S.A.